



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

REMITIR EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO DE LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN Lic. OSCAR VASQUEZ TANTALEAN, RESPECTO DE LOS GASTOS DE RETORNO DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO QUE SON DERIVADOS A LAS CIUDADES DE ORIGEN, A EFECTO QUE ESTOS SEAN ASUMIDOS POR LOS CENTROS HOSPITALARIOS Y QUE LOS PACIENTES INDÍGENAS TENGAN UN TRATO DIFERENCIADO; A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y ACCIONES PERTINENTES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030- 2017-SO-GRL-CRL: 04/07/2017

Iquitos, 04 de Julio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el pedido efectuado por el Consejero Oscar Vásquez Tantalean, en el cual **SOLICITA REMITIR EL PEDIDO RESPECTO A QUE LOS GASTOS DE RETORNO DE LOS PACIENTES DE LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN QUE SON DERIVADOS A LA CIUDAD DE YURIMAGUAS E IQUITOS, SEAN ASUMIDOS POR LOS CENTROS HOSPITALARIOS Y QUE LOS PACIENTES INDÍGENAS TENGAN UN TRATO DIFERENCIADO; A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y ACCIONES PERTINENTES.; Y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pedido efectuado ha sido debidamente sustentado por el Consejero peticionante, por lo que luego de las intervenciones planteadas y el debate correspondiente, se resolvió remitir el pedido a la Comisión de Desarrollo Económico, para su evaluación y acciones pertinentes, debiendo la Comisión efectuar el análisis sobre todas las Provincias de la Región.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

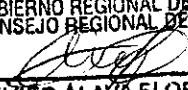
ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO DE LA PROVINCIA DEL DATUM DEL MARAÑÓN Lic. OSCAR VÁSQUEZ TANTALEAN, RESPECTO DE LOS GASTOS DE RETORNO DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO QUE SON DERIVADOS A LAS CIUDADES DE ORIGEN, A EFECTO QUE ESTOS SEAN ASUMIDOS POR LOS CENTROS HOSPITALARIOS Y QUE LOS PACIENTES INDÍGENAS TENGAN UN TRATO DIFERENCIADO; A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y ACCIONES PERTINENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

PDR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO